

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

1590 Decreto n.º 37/2022, de 31 de marzo, por el que se deroga el Decreto n.º 122/2005, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las funciones en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común y se crea la Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad en el Ámbito de la Región de Murcia.

Mediante el Decreto n.º 122/2005, de 4 de noviembre, se delimitan las funciones en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común y se crea la Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad en el Ámbito de la Región de Murcia.

La experiencia ha demostrado la complejidad de su funcionamiento, por lo que resulta aconsejable simplificar y unificar las funciones de coordinación y control de la condicionalidad en la Oficina de Promoción, Control y Procedimientos integrada en la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

El presente Decreto se adecúa a los principios de buena regulación, así los principios de necesidad y eficacia están garantizados al tratarse de derogar una norma para suprimir un órgano colegiado y asignarle las competencias a un órgano de la estructura de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. El principio de proporcionalidad y el principio de eficiencia se respetan pues se simplifica y agiliza el ejercicio de las competencias. El principio de seguridad jurídica se ha tenido en cuenta al haberse aprobado el Decreto 309/2011, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para atribuir la competencia que ejercía el órgano colegiado a otro órgano de la Consejería. En aplicación del principio de transparencia se ha sometido a informe del CAROPA, donde están representadas las Organizaciones Profesionales Agrarias que son las representantes de los intereses de los agricultores y ganaderos.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y de Salud previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 31 de marzo de 2022,

Dispongo:

Artículo único

Se deroga el Decreto n.º 122/2005, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las funciones en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común y se crea la Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad en el Ámbito de la Región de Murcia.



Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 31 de marzo de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.